



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/AG/005/23.

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Colón, Querétaro, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinticinco de marzo del dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado.

CONSTE. -----

Lic. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón.



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal de Colón



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/AG/005/23.

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

Colón, Querétaro, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el C. Andrick Iturbide Farfán representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante este Consejo, recibido con el folio 0000029 en oficialía de partes de este Consejo Municipal; mediante el cual manifiestan su autorización de notificación por correo electrónico; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta mismo que consta de una foja útil, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación suplente, mediante el correo electrónico:

REPRESENTANTE SUPLENTE

NOMBRE: Andrick Iturbide Farfán

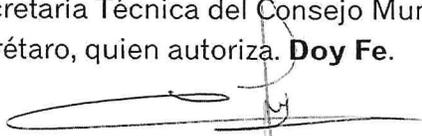
CORREO: Se eliminaron dos palabras y tres números

Para efecto que en lo subsecuente notificaciones que se le practiquen, surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. - Glose. Se ordena glosar al expediente señalado al rubro del Partido Revolucionario Institucional, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lic. Claudia Castañeda Toledo

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Colón, Querétaro, a 25 de marzo de 2024
Página 1